



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira en uso de sus facultades reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el contratista **OSTEONORTE S.A.S NIT 900.044.929-0**, representada legalmente por **JUAN CARLOS DIAZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 72.160.081,, celebró contrato de prestación de servicios 312-2026.

Que en virtud de dicho contrato se le solicitó expedir pólizas de: CUMPLIMIENTO por el 20% del valor total del contrato, CALIDAD DEL SERVICIO por el 20% del valor total del contrato, y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS por el 20% del valor total del contrato.

Que el contratista constituyó las pólizas No 85-44-101146753 expedida por la Empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A. el día 30 de Julio de 2026, las cuales cumplen con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas No 85-44-101146753 expedida por la Empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A. el día 30 de Julio de 2026, correspondiente al contrato No. 312-2026 presentada por **OSTEONORTE S.A.S NIT 900.044.929-0**, representada legalmente por **JUAN CARLOS DIAZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 72.160.081 **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, el día 30 de Julio de dos mil veintiséis (2026)

JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

Proyectó: David Alejandro Vega P.
CONTRATISTA